

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00617 - 00**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

- 1.** Alléguese constancia de haberse remitido el poder desde el correo electrónico reportado a nombre de la apoderada especial de la ejecutante (art. 5° Decreto 806 de 2020).
- 2.** Indíquese en la demanda la dirección física y el canal digital en el cual la apoderada especial de la ejecutante recibe notificaciones (art. 82-10 CGP; art. 6° Decreto 806 de 2020).
- 3.** Precítese en los hechos de la demanda lo concerniente al otorgamiento del título valor y las condiciones del crédito en cuestión para eventualmente garantizar al ejecutado una adecuada contradicción de los fundamentos fácticos (art. 82-5 CGP).
- 4.** Manifiéstese expresamente que lo que concierne a la actual ubicación del título valor original que presta mérito ejecutivo e indíquese que este será aportado al expediente cuando así lo requiera el despacho (arts. 78-12 y 245 CGP).

Remítase la subsanación y sus anexos como mensaje de datos desde el correo electrónico que tiene inscrito el apoderado judicial en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.67 del 03/11/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
---

**Firmado Por:**

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b270dc8df1abc223556c1183e21826d1457e796808702e259b6f40f5df  
18e1d**

Documento generado en 30/10/2020 12:15:34 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**